

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 78-2018-00563.

Previo a tener en cuenta la notificación de los acreedores, por Secretaría requiérase nuevamente por el medio más expedito al liquidador designado, para que en el término de cinco (5) días contado a partir del recibo de la comunicación, se sirva aportar copia del aviso que se remitió a cada uno de los acreedores, el cual debe de ajustarse a lo reglado en el artículo 292 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cb67cc6ff57a66794e956c76af9c3e5d5f10e4632ede50af206ab858495079b**

Documento generado en 03/05/2024 04:20:08 PM

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 53 de 6 de mayo de 2024.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>